

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL POR EL QUE SE RECOMIENDA AL CONSEJO GENERAL, LA APROBACIÓN DEL MANUAL PARA EL DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 - 2018.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹ en materia político-electoral; con motivo de lo anterior, en el Transitorio Segundo de dicha reforma se ordenó al Honorable Congreso de la Unión diseñar y aprobar diversas leyes generales en materia electoral.

- II. Como resultado de la reforma Constitucional indicada, en acatamiento al Artículo Transitorio Segundo, el Honorable Congreso de la Unión aprobó las leyes siguientes: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales²; Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; Ley General en Materia de Delitos Electorales; Ley General de Partidos Políticos y Ley Federal de Consulta Popular. Normatividad que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, con excepción de la Ley Federal de Consulta Popular, que fue publicada el 14 de marzo de la misma anualidad.

- III. El 9 de enero de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, el Decreto a través del cual se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave³; posteriormente, el 1 de julio del mismo año, se publicó en el mismo medio el

¹ En lo subsecuente Constitución Federal

² En lo posterior LGIPE

³ En adelante Constitución Local

Decreto por el que se expidió el Código Número 577 Electoral⁴ para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual fue reformado, derogado y adicionado mediante Decreto 605 de fecha 27 de noviembre del 2015.

Así también el 31 de julio de 2017, por Decreto número 321, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de número Extraordinario 302, el referido Código Electoral fue reformado y adicionado en diversas disposiciones; reformado nuevamente el 23 de noviembre del mismo año.

- IV. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral⁵, emitió el Reglamento de Elecciones y sus anexos a través del Acuerdo **INE/CG661/2016**, mismo que fue modificado por sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 02 de noviembre de 2016; sufriendo una última reforma el 22 de noviembre de 2017 mediante Acuerdo **INE/CG565/2017**.
- V. El 24 de octubre de 2016, el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo **INE/CG771/2016**, las Bases generales para regular el desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las elecciones locales.
- VI. El 29 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG238/2017**, los Lineamientos para el desarrollo de la sesión de cómputo distrital para el Proceso Electoral 2017 – 2018⁶.
- VII. El 26 de octubre de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG277/2017**, el Plan y Calendario Integral para el Proceso Electoral Local 2017 – 2018, en el que se renovará la Gubernatura e integrantes del Congreso del Estado de Veracruz.

⁴ En lo sucesivo Código Electoral

⁵ En adelante INE

⁶ En lo posterior Lineamientos.

- VIII.** El 1 de noviembre de 2017 tuvo verificativo la sesión solemne, en la cual quedó formalmente instalado el Consejo General del OPLE, y con ello, dio inicio el Proceso Electoral 2017–2018 para la renovación de quienes integrarán los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Veracruz.
- IX.** En la misma fecha, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG289/2017** por el que se aprobó la modificación en la integración de las Comisiones Permanentes de Capacitación y Organización Electoral, Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de Quejas y Denuncias. Conforme a lo anterior, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral quedó integrada por la Consejera Electoral Eva Barrientos Zepeda como Presidenta; la Consejera Electoral Tania Celina Vásquez Muñoz y el Consejero Electoral Iván Tenorio Hernández como integrantes.
- X.** El 21 de diciembre de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG322/2017**, los formatos de documentación y el diseño del material electoral, validados por el Instituto Nacional Electoral, para el Proceso Electoral Ordinario 2017 – 2018.
- XI.** El 22 de enero del presente año, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG029/2018** las modificaciones a los Lineamientos para el desarrollo de la sesión de cómputo distrital para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018.

En virtud de los antecedentes descritos y los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales, desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, quienes gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; así como el numeral 98, párrafo 1 de la LGIPE.
2. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General emitió el Acuerdo por el que se aprobó el Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, que en el numeral 1, párrafo 2, dispone que la autoridad administrativa electoral estatal, se denominará Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, conforme a las disposiciones de la Constitución Federal, Constitución Local, la LGIPE y el Código Electoral.
3. La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en el estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través del OPLE; un organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; de acuerdo con el artículo 99 del Código Electoral.
4. El OPLE tiene las atribuciones que para los organismos públicos locales en materia electoral dispone el Apartado C, Base V, del artículo 41 de la Constitución Federal, con las características y salvedades que en dicho apartado se indican. Asimismo,

ejercerá las funciones señaladas en la LGIPE y las previstas en las leyes estatales aplicables, de acuerdo con el artículo 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local.

5. El Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas, la Contraloría General; son órganos que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 del Código Electoral, deben estar en funciones permanentemente. Por su parte, los Consejos Distritales y Municipales, así como las Mesas Directivas de Casilla, su funcionamiento está determinado por el inicio del proceso electoral, bien sea de Gobernador, Diputados o Ediles.
6. El OPLE en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 99 y 169, segundo párrafo del Código Electoral, como responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en la entidad, organizará en los años 2017 y 2018 el proceso electoral ordinario por el que se renovarían los Poderes Ejecutivo y Legislativo del estado.
7. La etapa del proceso electoral relativa a la preparación de la elección comprende la instalación del Consejo General, en los primeros diez días del mes de noviembre del año previo al de la elección, de acuerdo a los numerales 169 y 170 del Código Electoral.
8. El Consejo General cuenta con atribuciones generales como las contenidas en las fracciones I y III del artículo 108 del Código Electoral consistentes en vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en el Código Electoral y atender lo referente a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto.

9. El artículo 104, párrafo 1, fracción h) de la LGIPE establece que es atribución de los Organismos Públicos Locales efectuar el escrutinio y cómputo de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y, en su caso, municipales.
10. Por otro lado, de conformidad con lo expuesto en el antecedente IV del presente Acuerdo, el 22 de noviembre de 2017, el Instituto Nacional Electoral, modificó diversos artículos del Reglamento de Elecciones mediante Acuerdo **INE/CG565/2017**.
11. Por su parte, el Reglamento de Elecciones señala en el artículo 429, párrafo 1, que los OPLE deberán emitir Lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo, ajustándose a lo establecido en dicho Reglamento, en las bases y lineamientos aprobados por el Consejo General.
12. El artículo 230 del Código Electoral establece que los Consejos Distritales o Municipales sesionarán desde las ocho horas del miércoles siguiente al día de la jornada electoral para hacer el cómputo de la elección de que se trate.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 137 fracción V del Código Electoral, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, tiene la atribución de supervisar la capacitación electoral que se imparta a los órganos desconcentrados a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para el adecuado funcionamiento de los Consejos Distritales.
14. El 22 de enero del presente año, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG029/2018** la modificación a diversos artículos de los Lineamientos para

el desarrollo de la sesión de cómputo distrital para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018.

15. Conforme a lo previsto en el artículo 17 de dichos Lineamientos, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del OPLE diseñará los materiales que se utilizarán para la capacitación de los Consejos Distritales, dentro de los cuales se encuentra el Manual para el desarrollo de los Cómputos Distritales, mismo que comprenderá las funciones del personal que participa en los cómputos distritales, los actos previos al cómputo distrital y el desarrollo del cómputo distrital.
16. Por su parte, el artículo 18 de los Lineamientos establece que el Consejo General aprobará el Manual de Cómputos Distritales a más tardar en la segunda quincena del mes de enero.
17. Durante el mes de enero, la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaboró el Manual para el desarrollo de los Cómputos Distritales, por lo que, conforme a lo expuesto en los considerandos previos, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral aprueba el recomendar al Consejo General la aprobación del Manual para el desarrollo de los Cómputos Distritales para el Proceso Electoral 2017 – 2018.
18. El acuerdo **OPLEV/CG029/2018** de fecha 22 de enero de la presente anualidad, mediante el cual Consejo General de este Organismo aprobó las modificaciones a los “Lineamientos para el desarrollo de la sesión de cómputo distrital para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018”, establece en su artículo 17 que las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral diseñarán los materiales que se utilizarán para la capacitación, que entre ellos se encuentra el manual didáctico de cómputos distritales, el cual se divide en tres apartados: funciones del personal que participa

en cómputos distritales , actos previos al cómputo distrital y desarrollo del cómputo distrital.

Derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, de manera conjunta se dieron a la tarea de preparar el Manual para desarrollo de los cómputos distritales que acompaña anexo al presente acuerdo, mismo que abarca los contenidos necesarios para que los integrantes de los Consejos Distritales desahoguen correctamente los Cómputos distritales de la elección de Diputaciones del H. Congreso y la Gubernatura del Estado con apego a los principios de certeza, transparencia, legalidad, objetividad imparcialidad e independencia.

Es por lo anterior que se propone la aprobación del Manual para desarrollo de los cómputos distritales a emplear en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 con el contenido siguiente:

- **INTRODUCCIÓN.**
- **Información básica.**
 - Consejo distrital.
 - Cómputo distrital.
 - ¿Qué es un grupo de trabajo y quienes lo integran?
 - ¿Qué es un punto de recuento?
- **Actos previos a la sesión de cómputos distritales.**
 - Actos de preparación.
 - Recepción de paquetes electorales.
 - Otras previsiones.
 - Disponibilidad de las actas de escrutinio y cómputo.
 - Reunión de Trabajo.
 - Sesión Extraordinaria.
 - Mecanismos para el cotejo de actas y recuento en grupos de trabajo.
 - Causales para el recuento de votación.
 - Posibilidades del recuento parcial y recuento total de la votación.
 - Fórmula para el cálculo el punto porcentual (1%).
 - Integración del pleno y en su caso grupos de trabajo.

- Acreditaciones y sustituciones de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes.
 - **Sesión especial de cómputo distrital.**
 - Apertura de la bodega electoral.
 - Procedimiento de cotejo de actas.
 - Extracción de documentos y materiales electorales.
 - Cotejo de actas y recuento de votos solamente en el pleno de consejo distrital.
 - Procedimiento de recuento de votos.
 - Cotejo de actas y recuento parcial en grupos de trabajo.
 - Mecanismo del recuento de votos en grupos de trabajo.
 - Paquetes con muestra de alteración.
 - Actas circunstanciadas.
 - Distribución de votos de candidaturas de coalición.
 - Resultado de los cómputos.
 - Cómputo de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional.
 - Dictamen de elegibilidad de las candidaturas que obtuvieron la mayoría de los votos.
 - Integración y remisión de expedientes.
 - Remisión de expedientes.
 - Declaración de validez y entrega de la Constancia de Mayoría.
 - Publicación de resultados.
 - **Actividades previas al desarrollo de la sesión de cómputo.**
 - Presidencia del Consejo.
 - Secretaría.
 - Vocalía de Capacitación Electoral.
 - Vocalía de Organización Electoral.
 - **Actividades durante la sesión especial de cómputo.**
 - Consejo Distrital.
 - **Documentos Anexos:**
 - Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales. Proceso Electoral Local 2017-2018.
 - Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión de Cómputo Distrital para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
 - Formatos de documentación electoral a utilizar en las actividades inherentes a los cómputos distritales.
- 19.** Una vez aprobado por el Consejo General, se propone sea remitido a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para su debido diseño y correspondiente publicación.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, Base IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 104, párrafo 1, fracción h) de la LGIPE; 99, 137 fracción V, 169, 170, 230 y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral; 17 y 18 de los Lineamientos para el desarrollo de la sesión de cómputo distrital para el Proceso Electora 2017 – 2018, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral del OPLE, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se recomienda al Consejo General la aprobación del Manual para el desarrollo de los Cómputos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018. Mismo que se anexa al presente.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión remita el presente Acuerdo y sus anexos, a la Presidencia del Consejo General del OPLE, para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciocho. Firman la Presidenta y el Secretario Técnico de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

PRESIDENTA

SECRETARIO

Dra. Eva Barrientos Zepeda

Lic. Gerardo Báez Acosta